

**MODIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.255/2014.

Arica, marzo 27 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.188/2012, de febrero 28 de 2012, Decreto N°0062, de fecha 22 de enero de 2014, del Ministerio de Educación; Carta N°591/14, de marzo 19 de 2014, Traslado REC. N°51.14, de marzo 21 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.188/2012, de febrero 28 de 2012, se oficializa el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Universidad de Tarapacá para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"Implementación de la Innovación Curricular Basada en Competencias, Desarrollando un Sistema de Homologación en base a SCT en las Areas de Manejo de Suelos Y riego en la Carrera de Agronomía de la UTA"**, código UTA 1107.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase la **MODIFICACIÓN CONVENIO** suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del proyecto denominado **"Implementación de la Innovación Curricular Basada en Competencias, Desarrollando un Sistema de Homologación en base a SCT en las Areas de Manejo de Suelos Y riego en la Carrera de Agronomía de la UTA"**, código UTA 1107, en el marco de Concursos de Propuestas de Convenios de Desempeño de Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional- ámbitos Calidad del Aprendizaje y la Gestión, año 2011, el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 3067, de 2011, del Ministerio de Educación, contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

AFF.ILA.ycl.


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)



MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

IMPLEMENTACIÓN DE LA INNOVACIÓN CURRICULAR BASADA EN COMPETENCIAS, DESARROLLANDO UN SISTEMA DE HOMOLOGACIÓN EN BASE A SCT EN LAS ÁREAS DE MANEJO DE SUELOS Y RIEGO EN LA CARRERA DE AGRONOMÍA DE LA UTA CÓDIGO UTA1107

En Santiago, Chile, a **27 de noviembre de 2013**, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, y por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, y todos conjuntamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2011, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado **"Implementación de la Innovación Curricular basada en Competencias, Desarrollando un Sistema de Homologación en base a SCT en las Áreas de Manejo de Suelos y Riego en la Carrera de Agronomía de la UTA"**, Código UTA1107, en el marco del Concurso de Propuestas de Convenios de Desempeño de Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional- ámbitos Calidad del Aprendizaje y la Gestión, año 2011, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3067, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por Carta de fecha 4 de noviembre de 2013, don Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Institución, solicita una extensión del plazo de ejecución del convenio, debido al retraso en las licitaciones para la adquisición de



equipamiento técnico a ser utilizado por los alumnos y a que aún no se ha concluido con el proceso de compras de licencias del programa fertirriego OPTIFER, por razones ajenas a la voluntad de la institución.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución en siete (7) meses, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio de desempeño será de", el guarismo "48" por "55", y donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de", el guarismo "24" por "31".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 21 de diciembre de 2011, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 3067, de 2011, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don **Fernando Rojas Ochagavía**, para representar al **Ministerio de Educación** consta en Decreto Supremo N° 158, de fecha 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.



SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".


EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

